



rrp/com  
S.107<sup>a</sup>/373<sup>a</sup>

Oficio N° 20.971

VALPARAÍSO, 7 de enero de 2026

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, a solicitud del diputado Daniel Manouchehri Lobos, acordó remitir a la Comisión de Salud, para su discusión, votación e informe, el proyecto de ley que prohíbe y sanciona la realización de intervenciones quirúrgicas u hormonales en menores de dieciocho años, que tengan por objeto afirmar su identificación con el sexo opuesto, correspondiente al boletín N° 18.041-18, originalmente asignado a la Comisión que US. preside.

Asimismo, acordó que una vez que dicho proyecto sea informado por la referida Comisión, sea conocido por la Comisión que US. preside.

En consecuencia, para el cumplimiento del propósito antes señalado, se ha solicitado a la Comisión de Salud que el expediente de tramitación del proyecto de ley sea, en su oportunidad, remitido a la Comisión que US. preside.

En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 222, del Reglamento de la Corporación, la Comisión que US. preside tiene el plazo máximo de treinta días para evacuar el correspondiente informe, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de la República y 26 y siguientes de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en virtud del referido acuerdo.

MIGUEL LANDEROS PERKIC  
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FAMILIA